



REF.: Sanciona y Ratifica Contrato de Suministro por el Servicio de Telefonía e Internet Móvil para el Parque Metropolitano de Santiago.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1685**

SANTIAGO, 30 JUN 2015

**VISTOS:**

- a) La necesidad del Servicio de contar con un Contrato de Suministro por el Servicio de Telefonía e Internet para el Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La Resolución Exenta N° 1.614 de fecha 12 de agosto de 2014, en donde se pone término anticipado, de mutuo acuerdo, al Contrato por el "Servicio de Telefonía e Internet Móvil para el Parque Metropolitano de Santiago", con la empresa Claro Chile S.A., a contar del día 13 de junio de 2014;
- c) El Contrato de Suministro de Servicio Público Telefónico Móvil N° 105099351, suscrito con la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., Rut 96.806.980 - 2;
- d) El Contrato de Arrendamiento de Equipos Telefónicos con opción de Compra N° 106334807, en donde se indica la cantidad de equipos a arrendar;
- e) El Anexo B "Planes y Tarifas", de fecha 26 de mayo de 2014, emitido por la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., en donde se indica tarifas;
- f) El Anexo de Contrato Mandato para la Administración de Plataformas de Atención N° 17301000242816, emitido por la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.;
- g) El Informe de fecha 19 de diciembre de 2014, emitido por el Jefe (S) de Departamento Servicios Generales, en donde solicita autorización para regularizar contrato con la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.;
- h) El Informe de fecha 01 de junio de 2015, emitido por el Jefe (s) de Departamento de Servicios Generales, en donde solicita autorización para regularizar contrato con la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.;
- i) La Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre 2014 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2015;
- j) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- k) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 del 30 de junio de 1976 y N° 1.072 de fecha 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 47 de fecha 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

**CONSIDERANDO:**

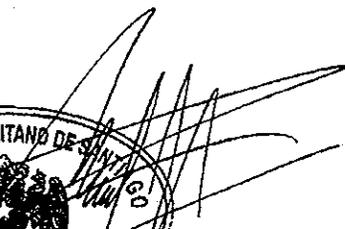
- a) Que, de acuerdo a lo Indicado en el Visto b) de la presente Resolución Exenta se pone término anticipado, de mutuo acuerdo, al Contrato por el "Servicio de Telefonía e Internet Móvil para el Parque Metropolitano de Santiago", con la empresa Claro Chile S.A., a contar del día 13 de junio de 2014;
- b) Que, de acuerdo a lo indicado en los Informes señalados en los Vistos g) y h) de la presente Resolución Exenta, donde se solicita autorización para regularizar contrato con la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.;
- c) Y, dado que el Parque Metropolitano de Santiago no puede quedar sin el servicio de telefonía móvil e internet para funcionarios, se solicita la ratificación documentos de contratación;

**RESUELVO**

- 1º Ratificase el Contrato de Suministro por el Servicio de Telefonía e Internet para el Parque Metropolitano de Santiago, celebrado entre el Parque Metropolitano de Santiago y la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

- 2º Establézcase que el contrato que se ratifica en este acto, tendrá una vigencia de trece meses, a contar del 01 de junio de 2014 hasta el 31 de julio de 2015.
- 3º Establézcase que el presupuesto referencial del contrato por el Servicio Público Telefónico Móvil para funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago, será de hasta **\$6.500.000.-** (Seis millones quinientos mil pesos), IVA incluido, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, y de **\$9.100.000.-** (Nueve millones cien mil pesos), IVA incluido, por el período comprendido entre el 01 de enero y 31 de julio de 2015, ambas fechas inclusive, sin perjuicio que pueda variar conforme a la naturaleza de los contratos de suministros y las necesidades del Parque Metropolitano de Santiago, por el período de vigencia del contrato indicado en el Resuelvo 2º de la presente Resolución Exenta.
- 4º El Departamento Finanzas del Parque Metropolitano de Santiago procederá al pago por el Contrato de Suministro por el Servicio Público Telefónico Móvil, a mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes, desde la presentación de la factura correspondiente en la Oficina de Partes.
- Para cursar el pago de dicho documento, deberá contar con los Vºs Bºs del Inspector del Contrato Sr. Manuel Barrera Ibañez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], o quien lo subrogue, y el Jefe (s) del Departamento Servicios Generales del Parque Metropolitano de Santiago.
- 5º Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del contrato que se ratifica en la presente Resolución Exenta la Ítem 22.05.006, del Presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago, para el año 2015.
- 6º Remítanse los antecedentes al Departamento de Servicios Generales para la publicación en el portal en el Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**SERGIO FABRY OTTE**  
 \* DIRECTOR Médico Veterinario  
**Director**  
 Parque Metropolitano de Santiago

  
  
**IVC/VLL/ARR/GMR/JMF/MBI/pcbp.-**  
**DISTRIBUCIÓN**

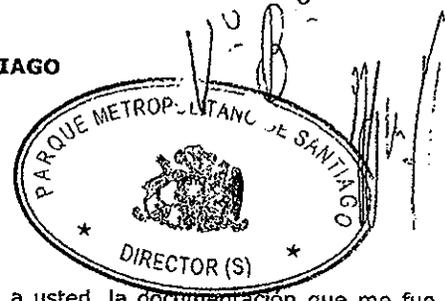
División Jurídica P.M.S.; Departamento Finanzas P.M.S.; Departamento Servicios Generales P.M.S.; Sección Adquisiciones P.M.S.; Sección Contabilidad P.M.S.; Sección Presupuesto P.M.S.; Sección Tesorería P.M.S.; Unidad de Consumos Básicos P.M.S.; Oficina de Partes P.M.S.; (001/2015), Ofpa: 250.

MONTO	\$6.500.000 - \$9.100.000
C.COSTO	55.66.-
ITEM	22.05.006.-
ID. SIGFE	27.523 - 27.524.-
FECHA	24-06-15
VºBº REVISOR	24



INFORME

A : HERNAN MERINO ROLLAN DIRECTOR (s) PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
DE : JULIO MARTINEZ FUENTES JEFE (S) DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
REF. : CONTRATO DE TELEFONIA MOVIL



Santiago, junio 01 de 2015

Junto con saludarlo y mediante el presente, detallo a usted, la documentación que me fue entregada con fecha 12 de Enero 2015, correspondiente al Contrato de Telefonía Celular para el Parque Metropolitano de Santiago, con empresa Claro Chile en primera instancia y luego con Empresa Entel PCS, una vez que se me asignó la Jefatura Suplente del Departamento Servicios Generales.

- 1. Con fecha 13 de junio 2014 se pone término al contrato con Empresa Claro Chile.
2. Don Enrique Ernst ex Jefe del Departamento Servicios Generales, hace entrega a la Oficina de Consumos Básicos algunos equipos celulares sin documentación de entrega, como tampoco documentación de respaldo de recepción por parte de empresa Claro Chile de los equipos celulares.
3. Con fecha 14 de junio 2014, se inicia el nuevo servicio de telefonía móvil con empresa Entel PCS por 40 líneas.
4. Posterior al término de contrato con la empresa Claro Chile, se inicia el servicio de Telefonía móvil con ENTEL PCS, el cual se encuentra sin resolución Exenta que apruebe el contrato.
5. Con fecha 22 de julio 2014, el encargado de Consumos Básicos solicita al Jefe del Servicio Generales don Enrique Ernst que envíe la Resolución Exenta donde se da término anticipado al contrato con Claro Chile. Asimismo solicita remitir la documentación relativa al nuevo contrato con Entel PCS, lo cual no ocurrió.
6. Con fecha 25 julio 2014 nuevamente la Unidad de Consumos Básicos informa al Jefe del Departamento Servicios Generales que se recepciona Factura N°18699338 emitida por Entel PCS por el servicio de telefonía celular, por el período del 01 al 30 de junio 2014. Cabe señalar que no fue remitida la documentación relativa al contrato (Resolución Exenta) a la Unidad de Consumos Básicos.
7. Hasta esta fecha se han recepcionado cinco facturas de Entel PCS, N°18699338, 18850198, 190041251, 19134198 y 21306879, las cuales fueron pagadas, ya que se encuentran incluidas sistema PAC (Pago Automático de Cuentas), mediante una transferencia automática a través de la cuenta corriente del Parque Metropolitano de Santiago, de los cual la Unidad de Consumos Básicos no tenía conocimiento, ya que no fue informado oportunamente y documento no fue remitida al momento de ser solicitada.
8. Respecto a los pagos del año 2015 se han recepcionado cuatro facturas de Entel PCS, N° 21614318, N° 21881587, N° 21954590, N° 22111250, las cuales fueron pagadas por sistema PAC (Pago Automático de Cuentas), mediante transferencia automática a través de la cuenta corriente del Parque Metropolitano de Santiago.

En virtud de lo expuesto, solicito a usted, su autorización para regularizar el Contrato por los siete meses, enero a julio 2015, con Empresa Entel PCS, al cual se da término a contar del 01 agosto de 2015, y a su vez la Unidad de Consumos Básicos emita la documentación correspondiente para sancionar los pagos efectuados y realizar un nuevo llamado a licitación pública.

Se despide cordialmente,

Official signature and stamp of Julio Martínez Fuentes, Jefe (S) Departamento Servicios Generales.

MBI
c.c. Consumos Básicos

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO DIRECCION RECIBIDO 01 JUN. 2015 FECHA: N° INGRESO: 1616

INFORME

A : SR. MAURICIO FABRY OTTE  
DIRECTOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO  
DE : JUAN ESCOBAR ZENTENO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
REF. : CONTRATO DE TELEFONIA MOVIL

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO  
DIRECCION  
**RECIBIDO**  
FECHA : 22 DIC. 2014  
N° INGRESO: 3356

Santiago, diciembre 19 de 2014

Junto con saludarlo y mediante el presente, detallo a usted, la documentación que me fue entregada con fecha 01 de Diciembre 2014, correspondiente al Contrato de Telefonía Celular para el Parque Metropolitano de Santiago, con empresa Claro Chile en primera instancia y luego con Empresa Entel PCS, una vez que se me asignó la Jefatura Subrogante del Departamento Servicios Generales.

1. Con fecha 13 de junio 2014 se pone término al contrato con Empresa Claro Chile.
2. Don Enrique Ernst ex Jefe del Departamento Servicios Generales, hace entrega a la Oficina de Consumos Básicos algunos equipos celulares sin documentación de entrega, como tampoco documentación de respaldo de recepción por parte de empresa Claro Chile de los equipos celulares.
3. Con fecha 14 de junio 2014, se inicia el nuevo servicio de telefonía móvil con empresa Entel PCS por 40 líneas.
4. Posterior al término de contrato con la empresa Claro Chile, se inicia el servicio de Telefonía móvil con ENTEL PCS, el cual se encuentra sin resolución Exenta que apruebe el contrato.
5. Con fecha 22 de julio 2014, el encargado de Consumos Básicos solicita al Jefe del Servicio Generales don Enrique Ernst que envíe la Resolución Exenta donde se da término anticipado al contrato con Claro Chile. Asimismo solicita remitir la documentación relativa al nuevo contrato con Entel PCS, lo cual no ocurrió.
6. Con fecha 25 julio 2014 nuevamente la Unidad de Consumos Básicos informa al Jefe del Departamento Servicios Generales que se recepciona Factura N°18699338 emitida por Entel PCS por el servicio de telefonía celular, por el periodo del 01 al 30 de junio 2014. Cabe señalar que no fue remitida la documentación relativa al contrato (Resolución Exenta) a la Unidad de Consumos Básicos.
7. Hasta esta fecha se han recepcionado cinco facturas de Entel PCS, N°18699338, 18850198, 190041251, 19134198 y 21306879, las cuales fueron pagadas, ya que se encuentran incluidas sistema PAC (Pago Automático de Cuentas), mediante una transferencia automática a través de la cuenta corriente del Parque Metropolitano de Santiago, de los cual la Unidad de Consumos Básicos no tenía conocimiento, ya que no fue informado oportunamente y documento no fue remitida al momento de ser solicitada.

En virtud de lo expuesto, solicito a usted, su autorización para regularizar el Contrato por los siete meses, junio a diciembre 2014, con Empresa Entel PCS, al cual se le dará término a contar del 01 abril de 2015, y a su vez la Unidad de Consumos Básicos emita la documentación correspondiente para sancionar los pagos efectuados y realizar un nuevo llamado a licitación pública.

Se despide cordialmente,



JUAN ESCOBAR ZENTENO  
JEFE DEPTO. SERVICIOS GENERALES (S)

MBI  
c.c. Consumos Básicos